

DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN



Las Leyes Decretos y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este diario.

Los asuntos de interés público son publicados gratuitamente en este periódico

Administración: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A (Recinto del Poder Judicial del Estado)

Registrado como Artículo de 2a. Clase el 12 de Septiembre de 1921

Administrador: Lic. LUIS A. CERVERA AGUIRRE

AÑO LXXXIX

MERIDA, YUC., MIERCOLES 25 DE ENERO DE 1989

NUM. 26,273

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO NUMERO 15

Acuerdo por el que se declara zona sujeta a la conservación ecológica el área comprendida en los Municipios de Dzilam de Bravo y San Felipe, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ejecutivo del Estado de Yucatán expide Patente de Notario a favor del abogado José Antonio Tadeo Castellanos Gual.

Notificaciones, Remates
Avisos y Circulares

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO NUMERO 15

Acuerdo por el que se declara zona sujeta a la conservación ecológica el área comprendida en los municipios de Dzilam de Bravo y San Felipe, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.

Licenciado Victor Manzanilla Schaffer, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 35, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, con fundamento en los Artículos 6o., fracción V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 6o. fracción A 35, 38, 39, 40, 41 y demás relativos de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Yucatán; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fecha 22 de diciembre de 1987, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, misma que fué publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, entrando en vigor el 1o. de marzo del propio año

SEGUNDO.- Que el Artículo 60. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente faculta a los Gobiernos de los Estados y Municipios en la circunscripción territorial correspondiente a regular la creación y administración de zonas sujetas a conservación ecológica.

TERCERO.- Que por Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1984, se aprobó el Programa Nacional de Ecología 1984-1988 y el Sistema Nacional de Areas Protegidas.

CUARTO.- Que en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa de Ecología y el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, es prioritario el desarrollo de acciones que contribuyan a la conservación de los recursos naturales del Estado en beneficio de sus habitantes.

QUINTO.- Que con fecha 15 de diciembre de 1988, fué promulgada la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Yucatán, misma que fué publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 21 de diciembre de 1988, entrando en vigor el 22 de diciembre del propio año, con el objeto de regular las acciones que en materia de preservación y restauración del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente se realicen en bienes y zonas de jurisdicción del Estado y los municipios que lo integran, y distribuir entre el Gobierno del Estado y los municipios de la entidad las atribuciones que en la materia sean de sus respectivas competencias en los términos de la Constitución Política del Estado y de la propia Ley.

SEXTO.- Que por Decreto No. 456 de fecha 17 de noviembre de 1980 y publicado en el Diario Oficial de la Entidad el 23 de julio de 1981, el Ejecutivo del Estado aprobó el Plan Estatal de Desarrollo Urbano cuyos objetivos y políticas son las de mejorar y preservar el medio ambiente, así como el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales como factores de su preservación y conservación.

SEPTIMO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo Urbano establece entre otros programas el aprovechamiento, conservación y regeneración de los recursos naturales del territorio del Estado de Yucatán.

OCTAVO.- Que los litorales del Estado de Yucatán padecen de serios problemas ambientales originados por el desarrollo de actividades humanas, que no han considerado el componente ecológico y que ésto redundará en la disminución de la

riqueza de los litorales y de la calidad de vida de los habitantes ahí asentados, por lo que es de urgencia establecer áreas naturales protegidas en las zonas donde la naturaleza se encuentra poco alterada.

NOVENO.- Que el Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Vivienda, ha realizado estudios, que determinan que el área costera comprendida entre los municipios de Dzilam de Bravo y San Felipe contienen varios ecosistemas en buen estado de conservación, que constituyen el habitat de numerosas especies de plantas y animales en vías de extinción, característicos de la Península de Yucatán.

DECIMO.- Que para los fines del presente acuerdo, se distinguen dos tipos de zonas: las zonas núcleo y las zonas de amortiguamiento; las primeras son terrenos poco alterados y que constituyen el banco genético del área y en donde solo se permitirán actividades de investigación científica no manipulativa. Las segundas, son las que se conforman por terrenos que no están incluidas en la zona núcleo, y se destinarán a la realización de actividades humanas bajo normas ecológicas.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Por ser de orden público e interés social se establece como zona de conservación ecológica denominada reserva de Dzilam, el área de litoral comprendida entre los municipios de Dzilam de Bravo y San Felipe del Estado de Yucatán, con una extensión total de 61,706.83 hectáreas y cuya poligonal se inicia a partir del vértice:

1 de coordenadas Y=2372049, X=313625, partiendo de este punto con RAC de N 67° 33' E y a una distancia de 2242 Mt. Se lleva al vértice 2 de coordenadas Y=2372905, X=315697, partiendo de este punto con un RAC de N 84° 13' E y una distancia de 2527 Mt. se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2373159, X=318211, partiendo de este punto con un RAC de N 62° 14' E y una distancia de 4441 Mt. se llega al vértice 4 coordenadas Y=2375228 X=322141, partiendo de este punto con un RAC de N 45° 32' E y una distancia de 2187 Mt. Se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2376760, X=323702, partiendo de este punto con un RAC de N 49° 31' E y una distancia de 4867 Mt. Se llega al

vértice 6 Y=2379919 X=327405, partiendo de este punto con un RAC N $43^{\circ}23'$ E y una distancia de 4346 Mt. Se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2383077, X=330391, partiendo de este punto con un RAC de N $77^{\circ}47'$ E y una distancia de 7140 Mt. Se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2384586, X=337370, partiendo de este punto con un RAC de N $74^{\circ}07'$ E y una distancia de 1919 M. Se llega al vértice 9 de coordenadas Y=238511, X=339216, partiendo de este punto con un RAC de N $88^{\circ}13'$ E y una distancia de 3055 Mt. Se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2385204, X=342220, partiendo desde este punto con un RAC de N $71^{\circ}44'$ E y una distancia de 4745 M. Se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2386690, X=346726, partiendo de este punto con un RAC de N $80^{\circ}56'$ E y una distancia 5674 Mt. Se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2387583, X=352329, partiendo de este punto con un RAC de N $74^{\circ}00'$ E y una distancia de 2981 Mt. Se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2388404, X=355195, partiendo de este punto con un RAC de N $88^{\circ}24'$ E y una distancia de 1799 Mt. Se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2388454, X=356993, partiendo de este punto con un RAC de N $83^{\circ}51'$ E y una distancia de 1357 Mt. Se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2388599, X=358342, partiendo de este punto con un RAC de S $68^{\circ}46'$ E y una distancia de 1121 Mt. Se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2388193, X=359387, partiendo de este punto con un RAC de S $45^{\circ}00'$ E y una distancia de 923 Mt. Se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2387540, X=360040, partiendo de este punto con un RAC de N $88^{\circ}06'$ E y una distancia de 1002 Mt. Se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2387573, X=361041, partiendo de este punto con un RAC de S $70^{\circ}29'$ E y una distancia de 2186 Mt. Se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2386843, X=363101 partiendo de este punto con un RAC de N $66^{\circ}07'$ E y una distancia de 694 Mt. Se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2387124, X=363786, partiendo de este punto con un RAC de S $78^{\circ}27'$ E y una distancia de 585 Mt. Se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2387007, X=364309, partiendo de este punto con un RAC de N $78^{\circ}20'$ E y una distancia de 1501 Mt. Se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2387308, X=365779, partiendo de este punto con un RAC de N $69^{\circ}22'$ E y una distancia de 1664 Mt. Se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2387894, X=367336, partiendo de este punto con un RAC de S $58^{\circ}44'$ E y una distancia de 777 Mt. Se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2387491, X=368000, partiendo de este punto con un RAC de N $85^{\circ}52'$ E y una distancia de 1180 Mt. Se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2387576 X=369177, partiendo de este punto con un RAC de N $52^{\circ}37'$ E y una distancia de 506 Mt. Se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2387883, X=369579, partiendo de este punto con un RAC de N $83^{\circ}35'$ E y una distancia de 278 Mt. Se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2387944,

X=369855, partiendo de este punto con un RAC de S 06° 59' W y una distancia de 3339 Mt. Se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2384600 X=369449, partiendo de este punto con un RAC de S 15° 12' W y una distancia de 130 Mt., se llega al vértice 29 de coordenadas Y= 2384475, X=369415, partiendo de este punto con un RAC de S 03° 34' W y una distancia de 1537 Mt. se llega al vértice 30 de coordenadas Y= 2382941, X= 369319, partiendo de este punto con un RAC de S 06° 34' W y una distancia de 960 Mt. se llega al vértice 31 de coordenadas Y= 2381987, X= 369209, partiendo de este punto con un RAC DE S 06° 14' W y una distancia de 561 Mt. Se llega al vértice 32 de coordenadas Y= 2381429, X= 369148, partiendo de este punto con un RAC de S 01° 43' W y una distancia de 399 Mt. se llega al vértice 33 de coordenadas Y= 2381030 X= 369136, partiendo de este punto con un RAC de S 10° 18' W y una distancia de 1599 Mt. se llega al vértice 34 de coordenadas Y= 2379457, X= 368850, partiendo de este punto con un RAC DE S 78° 14' W y una distancia de 3999 Mt. se llega al vértice 35 de coordenadas Y= 2378642 X= 364935, partiendo de este punto con un RAC DE S 72° 28' W y una distancia de 159 Mt. se llega al vértice 36 de coordenadas Y= 2378594, X= 364783, partiendo de este punto con un RAC de S 78° 15' W y una distancia de 14219 Mt. se llega al vértice 37 de coordenadas Y= 2375702, X= 350861, partiendo de este punto con un RAC de S 77° 54' W y una distancia de 3516 Mt. se llega al vértice 38 de coordenadas Y= 2374966, X= 347423, partiendo de este punto con un RAC DE S= 78° 08' W y una distancia de 12344 Mt. se llega al vértice 39 de coordenadas Y= 2372431, X= 335342, partiendo de este punto con un RAC de S 56° 23' W y una distancia de 8164 Mt. se llega al vértice 40 de coordenadas Y= 2367913, X= 328542, partiendo de este punto con un RAC de S 09° 02' W y una distancia de 1551 Mt. se llega al vértice 41 de coordenadas Y= 2366381 X= 328298, partiendo de este punto con un RAC de S 11° 18' W y una distancia de 836 Mt. se llega al vértice 42 de coordenadas Y= 2365561, X= 328134, partiendo de este punto con un RAC de S 74° 13' W y una distancia de 10358 Mt. se llega al vértice 43 de coordenadas Y= 2362745, X= 318166, partiendo de este punto con un RAC de N 37° 05' W y una distancia de 3999 Mt. se llega al vértice 44 de coordenadas Y= 2365935, X= 315754, partiendo de este punto con un RAC de N 36° 09' W y una distancia de 3422 Mt. se llega al vértice 45 de coordenadas Y= 2368698, X= 313735, partiendo de este punto con un RAC DE N 01° 44' W y una distancia de 362 Mt. se llega al vértice 46 de coordenadas Y= 2369060, X= 313724, partiendo de este punto con un RAC DE N 01° 53' W se llega al vértice 1 donde se cierra el polígono del área.

SEGUNDO.- Dentro del área de Conservación Ecológica que corresponde al Municipio de Dzilám de Bravo y San Felipe se establece una zona núcleo cuyo polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y= 2383452, X= 347713, partiendo de este punto con un RAC de N 87° 57' W y una distancia de 27301 Mt. siguiendo por la línea de la costa se llega al vértice 100 de coordenadas Y= 2371865, X= 324534, partiendo de este punto con un RAC de S 00° 07' E y una distancia de 470 mt. se llega al vértice 101 de coordenadas Y= 2372395, X= 324535, partiendo de este punto con un RAC de S 02° 33' W y una distancia de 2352 Mt. se llega al vértice 102 de coordenadas Y= 2370045, X= 324430, partiendo de este punto con un RAC de S 86° 06' E y una distancia de 1783 Mt. se llega al vértice 103 de coordenadas Y= 2369924, X= 326209, partiendo de este punto con un RAC de S 88° 47' E y una distancia de 2326 Mt. se llega al vértice 104 de coordenadas Y= 2369875, X= 328534 partiendo de este punto con un RAC de N 01° 35' E y una distancia de 433 Mts. se llega al vértice 105 de coordenadas Y= 2370308, X= 328546, partiendo de este punto con un RAC de N 48° 04' E y una distancia de 845 Mt. se llega al vértice 106 de coordenadas Y= 2370873, X= 329175, partiendo de este punto con un RAC de N 57° 58' E y una distancia de 451 Mt. se llega al vértice 107 de coordenadas Y= 2371112, X= 329557, partiendo de este punto con un RAC de N 48° 31' E y una distancia de 2090 Mt. se llega al vértice 108 de coordenadas Y= 2372496, X= 331123, partiendo de este punto con un RAC de N 10° 32' E y una distancia de 147 Mt. se llega al vértice 109 de coordenadas Y= 2372641, X= 331150, partiendo de este punto con un RAC de S 84° 57' E y una distancia de 1796 Mt. se llega al vértice 110 de coordenadas Y= 2372483, X= 332939, partiendo de este punto con un RAC DE N 08° 56' E y una distancia de 1917 Mt. se llega al vértice 111 de coordenadas Y= 2374377 X= 333237, partiendo de este punto con un RAC de N 03° 32' E y una distancia de 3106 Mt. se llega al vértice 112 de coordenadas Y= 2377477, X= 333429, partiendo de este punto con un RAC de S 71° 46' E y una distancia de 2635 Mt. se llega al vértice 113 de coordenadas Y= 2376653, X= 335932, partiendo de este punto con un RAC de S 89° 33' E y una distancia de 1935 Mt. se llega al vértice 114 de coordenadas Y= 2376638, X= 337867, partiendo de este punto con un RAC de S 00° 25' y una distancia de 542 Mt. se llega al vértice 115 de coordenadas Y= 2376096 X= 337871, partiendo de este punto con un RAC de N 79° 25' E y una distancia de 714 Mt. se llega al vértice 116 de coordenadas Y= 2376227, X= 338573 partiendo de este punto con un RAC N 75° 50' E y una distancia de 1492 Mt. se llega al vértice 117 de coordenadas Y= 2376592, X= 340020,

partiendo de este punto con un RAC de N 76° 50' E y una distancia de 479 Mt. se llega al vértice 118 de coordenadas Y= 2376701, X= 340486, partiendo de este punto con un RAC de N 76° 24' E y una distancia de 795 Mt. se llega al vértice 119 de coordenadas Y= 2376888, X=341259 partiendo de este punto con un RAC de N 76° 25' E y una distancia de 5536 Mt. se llega al vértice 120 de coordenadas Y= 2373188, X= 346640, partiendo de este punto con un RAC de S 72° 29' E y una distancia de 1204 Mt. se llega al vértice 121 de coordenadas Y= 2377826 X= 347788, partiendo de este punto con un RAC de N 06° 01' E y una distancia de 1599 Mt. se llega al vértice 122 de coordenadas Y= 2379416, X= 347956, partiendo de este punto con un RAC de S 82° 35' E y una distancia de 1954 Mt. se llega al vértice 123 de coordenadas Y= 2379164, X= 349894, partiendo de este punto con un RAC N 06° 51' E y una distancia de 1408 Mt. se llega al vértice 124 de coordenadas Y= 2380562 X= 350062, partiendo de este punto con un RAC de S 83° 10' E y una distancia de 3793 Mt. se llega al vértice 125 de coordenadas Y= 238011, X= 353828, partiendo de este punto con un RAC de S 01° 47' W y una distancia de 321 Mt. se llega al vértice 126 de coordenadas Y= 2379790 X= 353818, partiendo de este punto con un RAC de S 87° 14' E y una distancia de 2680 Mt. se llega al vértice 127 de coordenadas Y= 2379661, X= 356495, partiendo de este punto con un RAC de N 04° 55' W y una distancia de 804 Mt. se llega al vértice 128 de coordenadas Y= 2380462, X= 356426, partiendo de este punto con un RAC de S 89° 02' E y una distancia de 717 Mt. se llega al vértice 129 de coordenadas Y= 2380450, X= 3571 43 partiendo de este punto con RAC de S 87° 49' E y una distancia de 2190 Mt. se llega al vértice 130 de coordenadas Y= 2380367, X= 359331, partiendo de este punto con un RAC de S 88° 26' E y una distancia de 1505 Mt. se llega al vértice 131 de coordenadas Y= 2380326, X= 360835, partiendo de este punto con un RAC de S 88° 49' E y una distancia de 485 Mt. se llega al vértice 132 de coordenadas Y= 2380316, X= 361323, partiendo de este punto con un RAC de S 76° 55' E y una distancia de 575 Mt. se llega al vértice 133 de coordenadas Y= 2380186, X= 361883, partiendo de este punto con un RAC de S 76° 51' E y una distancia de 1157 Mt. se llega al vértice 134 de coordenadas Y= 2379923, X= 363010, partiendo de este punto con un RAC de N 71° 20' E y una distancia de 2348 Mt. se llega al vértice 135 de coordenadas Y= 2380674, X= 365235 partiendo de este punto con un RAC de N 51° 02' E y una distancia de 2009 Mt. se llega al vértice 136 de coordenadas Y= 2381937, X= 366797, partiendo de este punto con un RAC de N 89° 19' E y una distancia de 1272 Mt. se llega al vértice 137 de coordenadas Y= 2381952, X= 368069, partiendo de este

punto con un RAC DE N $88^{\circ} 14' E$ y una distancia de 1141 Mt. se llega al vértice 138 de coordenadas $Y= 2381987$, $X= 369209$, partiendo de este punto con un RAC de N $06^{\circ} 34' E$ y una distancia de 960 Mt. se llega al vértice 139 de coordenadas $Y= 2382941$, $X= 369319$, partiendo de este punto con un RAC de N $04^{\circ} 28' E$ y una distancia de 1604 Mt. se llega al vértice 140 de coordenadas $Y= 2384600$, $X= 369449$, partiendo de este punto con un RAC de S $15^{\circ} 12' W$ y una distancia de 28603 Mt. siguiendo por la Línea de costa se llega al vértice 1 donde se cierra el polígono con una superficie de 20,814.24 Ha. Asimismo los terrenos no incluidos de la zona núcleo, serán consideradas zonas de amortiguamiento.

TERCERO.- Los objetivos de la reserva de Dzilam son los siguientes:

- I.- Contribuir a la preservación de los ecosistemas naturales del litoral yucateco, en particular las selvas manglares.
- II.- Preservar la diversidad genética del área, con énfasis en las especies endémicas, las que se encuentran amenazadas y las de utilidad para el hombre.
- III.- Contribuir a mantener los procesos ecológicos que aseguran el ciclo hidrológico regional, la productividad pesquera y la conservación de los suelos.
- IV.- Proteger y promover los valores naturales que permitan el desarrollo de actividades recreativas y educativas.
- V.- Ofrecer opciones de ecodesarrollo basadas en el aprovechamiento integral y sostenido de los recursos naturales en particular de la fauna silvestre.

CUARTO.- La Administración y el manejo de la reserva de Dzilam quedará a cargo del Gobierno del Estado de Yucatán, quien se coordinará con las dependencias del Gobierno Federal y los Municipios de Dzilam de Bravo y San Felipe en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para la consecución de los objetivos del área. Asimismo, el Gobierno del Estado de Yucatán podrá concertar acciones congruentes con el presente Acuerdo, con los grupos sociales y con los particulares interesados.

QUINTO.- El Gobierno del Estado de Yucatán elaborará un plan de manejo para la reserva de Dzilam que deberá contener lo siguiente:

- I.- La descripción y el análisis de las características físicas, biológicas y sociales del área, en su contexto local, regional y nacional.
- II.- La zonificación complementaria, es decir la subdivisión territorial de la zona de amortiguamiento para llevar a cabo en cada una de ellas diferentes actividades humanas, incluyendo la pesca, la recreación, la silvicultura y otras actividades productivas.
- III.- Los programas de manejo del área que incluyan al menos administración, protección, uso público, monitoreo, investigación, comunicación social y uso de recursos.
- IV.- Las normas que reglamentarán el uso de los recursos naturales dentro de la reserva de Dzilam.
- V.- La estructura orgánica para el manejo del área.

SEXTO.- Dentro de la zona núcleo de la reserva de Dzilam no podrán ser autorizadas obras públicas o privadas.

SEPTIMO.- Cualquier obra pública o privada dentro de la zona de amortiguamiento deberá hacerse en congruencia con los fines del presente Acuerdo y deberá contar con la autorización previa del Gobierno del Estado de Yucatán, además de lo establecido en la Ley Federal del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.

OCTAVO.- El Gobierno del Estado de Yucatán solicitará, en los términos de las Leyes y Reglamentos Federales vigentes a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Secretaría de Recursos Hidráulicos, la declaración de la veda total de aprovechamientos forestales y de caza y captura de animales silvestres dentro de las zonas núcleo de la reserva de Dzilam.

NOVENO.- El aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestre dentro de la zona de amortiguamiento se ajustará a las disposiciones que al efecto establezca el plan de manejo en la reserva de Dzilam sin perjuicio de lo estipulado en las Leyes vigentes.

DECIMO.- El derecho de propiedad, el de posesión o cual-

quier otro derecho de la tenencia de áreas y predios serán ejercidas por sus titulares en forma compatible con el aprovechamiento que determine el Gobierno del Estado.

DECIMO PRIMERO.- En el área delimitada en el Artículo primero, el Gobierno del Estado promoverá ante las autoridades correspondientes las declaratorias relativas a las tendencias nacionales, baldíos o demasías.

DECIMO SEGUNDO.- Hágase la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.

T R A N S I T O R I O S .

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Por cuanto se desconoce el domicilio de los propietarios o poseedores de los predios afectados, en términos del Artículo 39 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Yucatán, hágase una segunda publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, la que surtirá efectos de notificación en forma.

Y POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

LIC. VICTOR MANZANILLA SCHAFFER

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ ZAPATA.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, ECOLOGIA Y VIVIENDA.

ING. ROBERTO PENICHE AGUILAR

Copia de Lám. 556.257. 20 de 19. te folios 380 del tomo 18 E de Inst. 107. Hecho en Mérida, Yuc. el 25 de Enero de 1989. Lic. Víctor Manzanilla Schaffer. 17397 y 18